

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-**2015-00790-00**.

PROCESO: EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ARCENIO EUTIMIO BERNAL ARIZA.

DEMANDADO: JEISON CAMILO BERNAL MANJARREZ.

Según informe Secretarial, se encuentra vencido el término de notificación por emplazamiento a la parte accionada e incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que el señor JEISON CAMILO BERNAL MANJARREZ haya comparecido al proceso, sea la oportunidad para designar al doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, como Curadora Ad – Litem del señor JEISON CAMILO BERNAL MANJARREZ en calidad de demandado, con el fin de que lo represente en este asunto. Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 Nº 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio.

A pesar de que el curador desempeñará el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P. esto no impide que esta agencia le reconozca y establezca como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) a favor del auxiliar de la justicia y a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe428d8eca681c3c84153e844962698c074952396b23a71d79b2b001bd14f366**

Documento generado en 25/10/2022 05:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>